



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

RESOLUCIÓN No 506
(04 OCT 2018)

"Por la cual se adiciona la Resolución 561 del 29 de diciembre de 2017"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el
Artículo 3º de la Resolución No.421 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, apropiando en el Presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$39.024.500.983.

Que mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos, asignando a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de \$26.712.401.089 para Gastos de Personal, \$6.293.897.913 para Gastos Generales \$107.836.773 para Transferencias y \$5.910.365.208 para Inversión.

Que el artículo 14 de la Ley 1837 del 30 de junio de 2017, señala: "Créase en el presupuesto de funcionamiento – transferencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una cuenta especial con cargo a la cual se atenderán todos los gastos relacionados con la defensa de los intereses del Estado en controversias internacionales. Con cargo a esta cuenta especial, se cubrirán los costos asociados a gastos de personal, honorarios y gastos generales, que demande la atención adecuada y oportuna de los intereses del Estado ante las diferentes instancias internacionales."

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 3366 del 3 de octubre de 2018, distribuyó en el presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.699.000.000), en la cuenta de Transferencias, rubro A-3-6-1-9 "DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO EN CONTROVERSIAS INTERNACIONALES".

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

“Por la cual se adiciona la Resolución 561 del 29 de diciembre de 2017”

Que con la Resolución 1 del 18 de enero de 2016, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, adoptó el plan de cuentas para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondiente a algunos rubros de la cuenta de Transferencias Corrientes.

Que mediante Circular Externa No. 001 del 6 de enero de 2016, el Administrador del SIIF Nación informa los cambios en el catálogo de presupuesto de gastos atendiendo solicitud de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, definiendo niveles más detallados con el fin de minimizar el volumen de ajustes contables manuales.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere adicionar la desagregación inicial correspondiente a la cuenta de Transferencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar a la desagregación el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a la cuenta de Otras Transferencias para la vigencia fiscal 2018, así:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CREDITOS
A						FUNCIONAMIENTO	\$9.699.000.000
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$9.699.000.000
A	3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	\$9.699.000.000
A	3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$9.699.000.000
A	3	6	1	9		DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO EN CONTROVERSIAS	\$9.699.000.000
A	3	6	1	9	1	HONORARIOS	\$9.699.000.000

TOTAL TRANSFERENCIAS: NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.699.000.000)

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los,

JUAN PABLO MARIN ECHEVERRY
Secretario General